COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 174/18

Mariano Roque Alonso, 17 de diciembre de 2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 25/18 Y LA EMPRESA COMERCIAL CELESTIALN de Guillerma Lezcano Lezcano.; SOLICITADA POR LA DISERINTE EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/18 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 335.739.-

VISTO

La solicitud de la DISERINTE, mediante Nota Nº 735/18 solicita la Ampliación del Contrato N° 25/18 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, a fin de cubrir con las necesidades Comando Logístico para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).-

CONSIDERANDO

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Informe Nº 96/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 25/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de

la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen Nº 291 de fecha 5 de diciembre de 2018, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno Nº 294 de fecha 6 de diciembre de 2018, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe Nº 155 de fecha 11 de diciembre, al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 25/18, con la Empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, resultante de la LPN Nº 01/18 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios" ID Nº 335.739., conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS-ADREFERENDUM con ID: 335739							COMERCIAL CELESTIAL (Guillermina Lezcano Lezcano)			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ajustada al 20%	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
19	53102501-002	Cinto de Cañamo (Cinto de cañamo verde con hebilla dorada)	Unidad	UNIDAD	800	160	Celestial	Nacional	8.500	1.360.000
27	56101508-001	Colchon (Colchones con Almohada)	Unidad	UNIDAD	1100	100	Celestial	Nacional	155.900	15.590.000
TOTAL										16.950.000

Monto Total Ampliado: Gs 16.950.000. (Guaraníes Diez y seis Millones novecientos cincuenta mil).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.8	DISERINTE	320	10	0	1	99	16.950.000.
TOTAL								**16.950.000.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 174/18

2º.- Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5 CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

4º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico